



**RESOLUCIÓN No. 1898**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1932»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, se publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/> los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 190 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, la Entidad soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	67
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA
<b>Valor</b>	\$ 1.856.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión



**RESOLUCIÓN No. 1898**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1932»**

<b>Fondo</b>	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	11 de enero de 2023

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

**Categoría A. Procesos locales - Agrupaciones o colectivos:**

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5090	COLECTIVO	AGRUPACIÓN EXPRESIONES	C.C 35.495.524	MARLENY DIAZ DE JIMENEZ	CARPA MÁGICA EXPRESIONES	81,7	\$ 20.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 27 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución No. 190 del 24 de febrero de 2023 al correo de los ganadores.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico a la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, el 03 de marzo de 2023, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1932 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) a nombre de su representante, la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del estímulo otorgado, cuyo valor equivale a DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) a través de la orden de pago No. 901 del 14 de marzo de 2023, tal y como se evidencia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1898**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1932»**

Fuentes	
<b>ORDEN DE PAGO</b>	
No.:	901
Usuario Dilig.:	NBARRERO
Fecha de Impresión:	14-03-2023
Estado:	00000000
Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Código: 222    Unidad Ej.: 01    Fecha de Diligenciamiento: MARZO 14 de 2023	
1. DATOS DEL BENEFICIARIO	
Nombre:	MARLENY DIAZ DE JIMENEZ
Dirección:	BANCOLOMBIA S A
C.C. o NIT:	CC: 35495524    Banco/Sucursal:    Teléfono y Fax:    Cuenta No/Clase: 1862132890    A
2. DATOS DEL COMPROMISO	
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION    No.: 190    Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:    PARCIAL
Acta de Recibo No.:	Nombre del Interventor: MAIRA SALAMANCA
Detalle	
BECA ES CULTURA LOCAL 2022 -- LOCALIDAD SUBA	
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL	
Fuentes de Financiación	
Rubro	Fuente Detalle
3-3-1-16-01-21-7600-000	03 516
Valor	\$16,000,000.00
Disponibilidad	67
Código	3.3.1.16.01.21.7600.000
Registro	1932
Nombre	21344-02301160121000007600-Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Valor Aplicación(Gasto)	\$16,000,000.00
Fuente	
03 Recursos Administrados	Detalle
	516 03-516-3-200-1001-RB-Admin
VR BRUTO	DIECISEIS MILLONES DE PESOS
	\$16,000,000.00
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
Descripción	% Descuento
Valor Bruto	Base de Retención
RETEFINENTE OTROS INGRESOS 3	Código Contable
3.5	VALORES
\$16,000,000.00	\$16,000,000.00
\$16,000,000.00	2-4-36-05-002
\$560,000.00	

Que por lo tanto, se cuenta con un saldo pendiente por desembolsar, correspondiente al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

Que el 30 de noviembre de 2023, se convocó a una sesión a la cual asistió la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, en la que se expuso la situación actual de la ejecución de la propuesta frente al cumplimiento de los soportes que debían acompañar cada una de las acciones desarrolladas por el ganador.

Que mediante acta del 15 de diciembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES.

Que en dicha reunión se constató que la AGRUPACIÓN EXPRESIONES únicamente soportó actividades en desarrollo de su propuesta por un valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$11.708.000), razón por la cual, se le informó al representante de la agrupación sobre el reintegro de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.292.000) que no fueron ejecutados.



**RESOLUCIÓN No. 1898**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1932»**

Que de igual manera, se le informó y se constató la decisión de no realizar el último desembolso correspondiente al 20% del estímulo económico, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), de conformidad con el acta de reunión, la cual hace parte integral del presente acto.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 15 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, se acuerda con el representante de la agrupación el reintegro de la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.292.000).

Que a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 1932 del 03 marzo de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reintegro del recurso no ejecutado por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.292.000) del primer desembolso del estímulo económico otorgado por la Entidad a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 35.495.524 y representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA**, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto.

**PARÁGRAFO:** La suma señalada en el artículo primero debe ser consignada en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 265845305 dispuesta por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con NIT 900.413.030-9, teniendo como tiempo máximo noventa (90) días a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1932 de marzo 03 de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a MARLENY DIAZ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 1898**  
**( 28 - Dic - 2023 )**

**«Por medio de la cual se ordena el reintegro del valor no ejecutado del primer desembolso a cargo de la señora MARLENY DIAZ DE JIMENEZ, representante de la AGRUPACIÓN EXPRESIONES, ganadora de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA y se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1932»**

DE JIMENEZ vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 28 - Dic - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado encargada de funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias.
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	